

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

893

CASALIS AREYTIO, Juan; hijo de Segundo y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Meublé, calle de la Aduana, números 19, 21 y 23; comparecerá el día 30 de Marzo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra mismo.

894

FERNÁNDEZ GARCIA, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Salitre, 18; comparecerá el día 30 de Marzo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma.

895

GARCIA BERMEJO, Juan; hijo de Juan y de Sebastiana, domiciliado últimamente en el Barrio de Bilbao, Segunda Travesía de Arias, 28; comparecerá el día 13 de Marzo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro.

896

GARCIA DOMINGUEZ, Juan; hijo de Juan y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María, número 21, segundo derecha; comparecerá el día 27 de Marzo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

897

RAMOS MARTIN, Julián; hijo de Francisco y de Eunofra; comparece-

rá el día 27 de Marzo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otro.

898

RICO NAVARRO, Benito; hijo de Raimundo y de Francisca, domiciliado últimamente en el barrio del Terol, de Carabanchel Bajo; comparecerá el día 27 de Marzo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo.

2525

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 544 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2573

GRANADO PASCUAL, Prudencia; de veintiséis años de edad, casada, de oficio pastora, natural de Nava de Roa, vecina de Haza, y últimamente con residencia en San Martín de Rubiales, hija de Cesáreo y de Paula; procesada por robo en la causa núm. 25 del año 1924; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Roa para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Burgos, por no haber comparecido al juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

2492

2574

LLERA VILLAR, Perfecto; natural y vecino de Ralos, de estado casado, profesión labrador, de veinticuatro años, que se cree haya emigrado para la isla de Cuba; procesado por robo, sumario núm. 50 de 1925; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Villaviciosa para notificarle el auto de terminación del expresado sumario, emplazarle para ante la Superioridad, a fin de que use del derecho que se crea asistido, y requerirle para que diga si hace desig-

nación de Abogado y Procurador de su confianza, pues en caso contrario se le nombrarán de turno.

2499

2575

MARIANO (a) "El Maño"; sin que consten más datos, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto de alambre de cobre y desorden público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ingresar en la cárcel.

2479

2576

NUIN AIZPUN, Teodora; hija de Angel y de Josefa, natural de Barrioplano (Navarra), de sesenta y nueve años de edad, domiciliada últimamente en Pamplona; procesada por uso de nombre supuesto en sumario número 345 de 1925; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

2470

2577

PAREJA SANCHEZ, Carmen; natural de Barcelona, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de veintiocho años de edad, hija de José y de María, domiciliada últimamente en dicha capital; procesada en causa número 16 de 1925, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Daimiel, para ser reducida a prisión, decretada por la Audiencia de Ciudad Real.

2474

2578

RODRIGUEZ INCOGNITO, Consuelo; viuda, de unos cuarenta años, vecina de Guginde (Entrimo) donde últimamente residió, y cuyo actual paradero se ignora, así como las demás circunstancias; procesada por el sumario núm. 6 de 1926; sobre allanamiento de morada; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Bande, en el término de diez días, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, apercibiéndola que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada en rebeldía.

2467

2579

SAN SEGUNDO, Teodora de; natural de Avila, de estado casada, profesión vendedora ambulante, de cuarenta y dos años de edad; domiciliada últimamente en dicha capital; procesada en causa número 16 de 1925, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Daimiel (Ciudad Real) para ser reducida a prisión decretada por la Audiencia de Ciudad Real.

2474 bis

(Continúa en la página 913.)

MINISTERIO DE TRABAJO

JEFATURA SUPERIOR

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1925	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Nacimientos	Defunciones	Matrimonios	Abortos	Natalidad	Mortalidad	Nupcialidad	Mortalidad			
Alava.....	99.074	227	138	45	8	2,29	1,39	0,46	0,08	113	114	217
Albacete.....	307.858	786	543	205	14	2,55	1,76	0,67	0,05	414	372	699
Alicante.....	526.934	1.478	940	386	42	2,80	1,78	0,73	0,08	770	703	1.438
Almería.....	368.732	1.211	625	311	14	3,28	1,42	0,85	0,04	657	551	1.116
Ávila.....	213.666	585	323	132	16	2,74	1,51	0,62	0,07	314	271	557
Badajoz.....	688.359	2.117	1.071	292	67	3,03	1,56	0,43	0,06	1.083	1.034	2.055
Balears.....	346.620	731	426	235	11	2,08	1,23	0,68	0,03	373	348	715
Barcelona.....	1.403.957	3.065	2.806	907	122	2,18	2,00	0,55	0,09	1.602	1.463	2.934
Burgos.....	340.355	786	616	251	32	2,31	1,81	0,74	0,09	416	376	765
Cáceres.....	429.719	1.297	695	225	29	3,02	1,62	0,52	0,07	665	612	1.228
Cádiz.....	558.277	1.838	1.026	350	89	3,29	1,84	0,63	0,16	939	899	1.643
Cantabria.....	569.287	1.223	804	215	46	2,40	1,58	0,43	0,09	636	587	1.154
Castellón.....	312.456	663	535	269	19	2,12	1,71	0,83	0,06	354	309	653
Ciudad Real.....	464.365	1.371	731	272	42	2,95	1,57	0,59	0,09	692	679	1.323
Córdoba.....	591.175	2.137	1.041	195	48	3,61	1,76	0,33	0,08	1.157	880	2.031
Coria (La).....	724.103	1.594	1.120	334	54	2,35	1,55	0,74	0,07	877	817	1.480
Cronos.....	292.656	635	456	200	22	2,17	1,56	0,58	0,08	341	294	603
Gerona.....	336.529	592	466	212	34	1,74	1,38	0,53	0,10	314	278	584
Granada.....	590.980	1.797	928	346	31	2,04	1,57	0,59	0,05	950	857	1.638
Guadalajara.....	206.004	437	356	124	15	2,12	1,78	0,60	0,07	253	184	414
Guipúzcoa.....	278.166	623	355	237	30	2,24	1,28	0,85	0,11	327	296	601
Huelva.....	360.101	877	656	228	23	2,44	1,54	0,63	0,07	477	400	836
Huesca.....	252.237	483	333	136	11	1,91	1,52	0,24	0,04	254	229	473
Jáen.....	624.044	2.115	1.047	209	39	3,39	1,68	0,33	0,06	1.128	987	1.971
León.....	417.330	1.096	684	367	23	2,63	1,64	0,88	0,06	613	483	1.050
Lérida.....	320.563	605	431	171	18	1,89	1,35	0,53	0,06	317	288	604
Logroño.....	193.629	538	310	103	16	2,75	1,60	0,53	0,08	281	249	528
Lugo.....	473.514	1.003	699	228	37	2,12	1,48	0,48	0,08	524	479	903
Madrid.....	1.136.760	3.082	2.470	645	172	2,71	2,17	0,57	0,16	1.660	1.422	2.564
Málaga.....	560.450	1.934	918	362	91	3,45	1,64	0,68	0,16	1.057	867	1.824
Murcia.....	658.826	1.960	1.061	511	33	2,97	1,66	0,78	0,06	1.064	896	1.842
Navarra.....	332.313	824	497	182	14	2,48	1,50	0,55	0,04	412	412	806
Ormaiztegui.....	416.142	832	691	243	24	2,14	1,42	0,60	0,06	464	428	874
Oviedo.....	777.396	1.767	1.058	460	72	2,27	1,36	0,58	0,09	953	812	1.685
Palencia.....	193.463	617	509	168	17	3,18	1,91	0,81	0,09	309	308	605
Pontevedra.....	555.195	1.192	815	388	42	2,15	1,47	0,70	0,08	599	593	1.046
Salamanca.....	328.368	856	503	206	21	2,63	1,53	0,63	0,06	443	422	817
Santander.....	343.296	932	516	241	31	2,71	1,50	0,70	0,09	455	447	800
Segovia.....	171.431	436	245	173	13	2,54	1,43	1,01	0,03	215	221	423
Sevilla.....	729.752	2.437	1.443	421	117	3,34	1,98	0,68	0,16	1.269	1.177	2.199
Soria.....	154.543	326	245	92	14	2,11	1,59	0,60	0,09	153	168	319
Tarragona.....	355.423	574	544	243	18	1,61	1,53	0,68	0,05	286	288	569
Teruel.....	258.913	504	371	141	16	1,96	1,44	0,55	0,06	262	242	496
Toledo.....	463.836	1.336	734	232	19	3,01	1,58	0,50	0,04	795	690	1.310
Valencia.....	970.064	2.385	1.680	663	45	2,44	1,73	0,63	0,05	1.238	1.127	2.290
Valladolid.....	283.897	805	517	183	15	2,84	1,82	0,61	0,05	388	417	761
Vizcaya.....	434.170	1.197	551	272	35	2,76	1,27	0,53	0,08	613	584	1.158
Zamora.....	267.464	650	446	242	19	2,43	1,67	0,90	0,07	325	325	615
Zaragoza.....	510.218	1.115	791	279	32	2,19	1,56	0,55	0,06	572	543	1.077
TOTALES	22.127.699	57.660	36.415	13.739	1.812	2,61	1,65	0,62	0,06	30.239	27.621	54.324

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE ENERO DE 1926

NÚMERO DE NACIMIENTOS					NÚMERO DE FALLECIDOS							
Legítimos	Exposición	ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
		Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
2	8	3	5	0	78	60	27	111	19	4	18	0
86	1	12	2	0	302	241	166	377	114	1	10	0
29	6	38	1	3	499	441	256	684	169	4	31	0
93	2	12	1	1	283	242	190	335	118	1	7	0
27	1	14	0	2	182	141	107	216	74	1	5	0
58	6	50	1	5	592	479	347	724	134	8	27	0
3	3	9	1	1	226	200	55	370	33	2	17	0
89	43	73	22	22	1.412	1.394	553	2.254	373	29	278	0
18	3	15	6	11	328	288	206	410	121	1	29	0
65	4	23	0	6	365	329	287	408	195	5	16	0
192	3	83	2	4	569	457	313	713	181	9	107	0
68	1	37	0	9	395	409	364	440	228	11	20	0
8	2	13	1	5	284	251	111	424	70	1	31	0
45	3	37	1	4	400	331	254	477	169	2	27	0
102	4	33	9	6	556	485	328	713	202	4	76	0
207	7	32	7	15	546	574	267	853	154	7	37	0
32	0	10	0	12	223	232	145	311	93	0	5	0
8	0	26	5	3	255	211	55	411	45	1	41	0
158	1	29	0	2	461	467	307	621	159	11	53	0
22	1	8	1	6	202	164	119	247	79	1	18	0
8	14	17	3	10	173	182	88	267	52	5	37	0
39	2	22	2	4	293	262	138	417	82	0	20	0
4	6	8	0	3	198	185	78	305	53	0	17	0
142	2	37	0	2	560	487	334	713	219	1	50	0
37	9	11	5	7	330	354	222	462	141	2	13	0
1	0	12	0	6	220	211	87	344	53	1	15	0
3	2	12	0	4	167	143	107	203	72	0	18	0
83	6	21	5	11	327	372	168	531	114	5	21	0
509	9	155	7	10	1.273	1.197	873	1.697	529	58	276	0
109	1	80	4	7	476	442	314	604	181	1	58	0
114	4	27	4	7	587	504	371	720	265	0	42	0
6	12	9	2	3	270	227	101	396	60	3	49	0
77	1	7	2	15	281	310	128	463	81	1	6	0
73	10	45	9	18	531	527	249	809	137	3	45	0
9	3	13	1	3	184	185	133	236	75	2	18	0
145	1	29	4	9	380	435	193	622	116	0	15	0
32	16	14	0	7	259	244	154	349	104	10	30	0
34	8	27	1	3	254	262	145	371	98	9	38	0
9	4	9	2	2	123	122	90	156	69	3	6	0
235	8	92	7	18	792	651	410	1.033	252	11	127	0
5	3	10	2	2	148	97	85	160	49	0	8	0
4	1	18	0	0	293	251	80	464	52	1	31	0
5	3	11	3	2	192	179	119	252	73	0	9	0
83	4	16	2	1	374	360	261	473	182	3	14	0
64	11	34	5	0	888	792	405	1.275	285	11	101	0
35	9	7	1	7	259	258	218	299	146	17	47	0
28	16	26	2	7	275	276	128	423	71	19	69	0
24	11	18	2	4	248	198	121	325	79	0	12	0
14	24	22	4	6	424	367	234	537	157	5	58	0
3.244	289	1.366	144	302	18.938	17.477	10.491	25.924	6.561	274	2.102	13

MINISTERIO DE TRABAJO.

JEFATURA SUPERIOR

Defunciones clasificadas por causas de muerte

PROVINCIAS	CAUSAS DE MUERTE SEGÚN LA NOMEN																		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	Tifus exantemático.	Fiebre intermitente y exantemática.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueche.	Difteria y crup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera acutis.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosas.	Cáncer y otros tumores malignos.	Menigitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava.....	2								2			1	7	1	1	6	3	11	20
Albacete.....	2				5	1	3	2	3				28	2	9	11	14	56	47
Alicante.....	15		2		3		1	3	18			9	63	2	7	28	21	73	83
Almería.....	9				1		2	5	7				29	5	2	13	16	33	47
Avila.....			1				1	1	1				11		4	10	9	42	37
Badajoz.....	2			1	9	1		8	22				62	5	13	33	21	77	106
Balears.....	3							2	3				20	3	1	23	7	46	70
Barcelona.....	30				2	1	6	10	36			3	187	13	12	137	74	340	396
Burgos.....	7		1		15		3	4	5				29	4	9	23	18	45	42
Cáceres.....	6		9		15		1	4	8				35	2	11	14	11	60	53
Cádiz.....	7		1	18	8	1	3	3	3				102	5	8	27	21	65	107
Canarias.....	4				3		21	6	18			12	50	2	2	28	23	31	44
Castellón.....	2				1		1	5	4				25	2	5	19	7	66	56
Ciudad Real.....	5		2				3	1	11				42	4	6	20	22	59	69
Córdoba.....	12			3	5	1	7	6	9			7	60	6	7	18	24	81	115
Coruña.....	8				6	1	4	5	13			1	119	12	20	47	26	84	87
Cuenca.....	8				6		1	4	6			1	14	2	3	17	7	47	35
Gerona.....	2								3				38	3	5	16	4	77	58
Granada.....	6		1	3	9		4	4	9				38	7	8	26	16	66	94
Guadalajara.....	2			1	5		1		1			2	15	1	1	14	19	31	24
Guipúzcoa.....	1				10	2		3				2	32	6		15	14	23	27
Huelva.....	3		3		6		2	2	4			1	59	6	2	28	14	47	60
Huesca.....	2						2	1	3				11	1	6	6	8	56	43
Jaén.....	7		2	1	3		3	3	5			6	45	6	11	25	23	87	119
León.....	4		1		4			7	5			1	45	2	2	28	16	68	82
Lérida.....	1				1		1	2	2				19			15	14	53	59
Logroño.....	2				2		1	2	3				14		4	8	11	29	22
Lugo.....	1				1		3	2	5			1	48		2	24	6	37	75
Madrid.....	30			2	62	4	4	4	27			4	208	31	32	87	94	151	251
Málaga.....	5		1	3	2		4	4	5				85	6	8	24	23	46	123
Murcia.....	11		1		1		1	1	16		1		60	2	4	28	23	69	94
Navarra.....	2		1		4		4		6				27	3	3	20	8	30	60
Orense.....	4		1		3		1	1	2			2	25	2	4	18	6	47	62
Oviedo.....	11				6		6	3	6			1	104	14	6	36	32	50	125
Palencia.....	1				6		2	2	10			1	12	1	1	17	15	28	28
Pontevedra.....					1		2	3	8			1	90	7	7	29	15	86	68
Salamanca.....	4			1	7				6			2	16	4	5	25	15	43	41
Santander.....	3				4			1	8			1	51	10	8	24	13	23	66
Segovia.....							1	1	3				10		1	15	5	30	16
Sevilla.....	15		2		9		8	4	24			12	154	16	9	50	45	84	191
Soria.....	2				11				3			2	9		1	10	6	14	27
Tarragona.....	2		3		5			1	9			3	15		1	21	5	94	83
Teruel.....	6				3				6			2	15		1	8	12	28	24
Toledo.....	2				9		5	2	10			3	32	5	14	25	19	73	58
Valencia.....	17		1		1	2	2	6	41			8	99	9	7	57	38	152	249
Valladolid.....	3				3	2	2	2	4			1	26	5	4	19	18	37	87
Vizcaya.....	3				1	1		4	2				68	14	3	23	27	34	51
Zamora.....	4		1		3		2	2	4			2	15		1	11	11	54	37
Zaragoza.....	7				9			1				4	39	3	8	31	7	58	88
TOTALES.....	285		38	33	271	17	138	142	419		2	121	2.417	237	285	1.257	911	2.998	3.841

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

y por provincias en el mes de Enero de 1925.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (móstragos de dos años).	Apendicitis y litiasis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (dobre, puerperitis, debilis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Señalidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
9	5	5	11	1	5	4	4	1	2	1	1	1	3	8	3	21	5	138	
31	11	11	59	5	26	1	7	6	25	1	2	1	44	45	10	75	11	543	
48	39	22	98	11	36	1	9	7	27	1	2	1	45	74	9	172	11	940	
43	10	19	35	1	38	1	1	7	17	1	4	1	32	47	3	95	8	525	
19	10	7	25	3	20	1	2	4	13	1	1	1	17	13	1	56	10	323	
62	15	18	69	14	77	4	9	13	31	1	6	1	80	10	16	193	26	1.071	
10	20	15	19	5	10	1	2	4	19	1	1	2	10	37	3	84	9	428	
104	78	74	369	17	59	8	17	25	125	1	5	5	85	49	46	474	72	2.806	
58	21	14	57	6	26	2	4	4	16	1	2	3	22	32	6	164	32	616	
58	16	7	37	2	73	1	5	10	25	2	3	3	37	32	11	111	22	695	
39	17	17	121	6	67	1	7	5	40	1	4	4	31	36	9	218	21	1.026	
10	11	24	50	1	142	1	6	6	21	1	2	2	26	66	10	127	56	904	
30	24	2	42	7	13	1	2	7	16	1	1	3	26	39	11	114	2	535	
72	21	16	55	1	43	1	1	5	18	1	1	2	33	59	19	140	9	731	
58	17	28	91	10	55	2	6	3	35	1	4	8	60	56	18	204	23	1.041	
81	55	25	70	4	41	1	4	6	18	1	2	8	49	121	17	167	14	1.120	
40	8	8	32	4	18	1	3	2	13	2	3	1	30	40	4	85	15	453	
9	20	16	42	3	14	1	1	2	8	1	1	1	5	15	7	88	30	466	
79	19	22	75	8	58	3	8	4	38	1	4	2	34	59	19	191	17	928	
45	8	4	21	4	12	1	3	5	12	1	2	1	18	35	5	66	12	368	
16	7	16	42	1	17	1	3	6	23	1	2	1	6	10	4	52	19	355	
14	14	11	31	5	30	1	3	2	22	1	1	3	32	41	9	97	2	555	
27	13	9	37	4	13	1	5	8	9	1	1	1	4	28	6	78	1	383	
89	39	19	98	4	56	1	11	5	32	1	5	3	54	60	14	199	13	1.047	
72	20	13	65	5	34	1	5	5	25	1	1	3	25	45	7	77	16	684	
27	12	10	39	7	10	2	5	2	18	2	1	2	9	25	8	82	3	431	
22	21	5	37	5	18	1	2	2	3	1	1	2	14	14	7	57	3	310	
62	41	26	49	11	22	1	5	4	27	1	4	4	40	98	9	74	16	699	
265	90	63	310	22	66	4	13	20	76	2	7	5	74	68	19	377	12	2.470	
34	12	23	68	3	84	1	6	4	36	1	4	1	28	67	4	171	20	918	
103	26	32	103	7	79	1	3	12	30	2	7	1	53	64	12	217	19	1.091	
34	16	9	49	1	11	1	7	6	21	1	5	1	17	30	12	91	17	497	
48	41	25	60	3	24	2	2	4	14	2	1	3	21	36	2	103	22	591	
55	15	3	110	8	57	2	3	7	35	1	2	1	17	74	19	212	38	1.058	
2	6	11	36	3	38	1	2	3	15	1	2	1	6	13	8	52	22	369	
53	27	18	63	13	50	1	4	10	29	1	3	1	18	63	8	121	27	815	
41	14	18	47	8	21	1	9	5	18	1	4	4	24	29	7	81	8	503	
24	12	16	50	2	30	2	2	6	15	1	2	5	11	15	12	86	9	516	
39	6	6	16	4	16	1	1	7	8	1	1	1	11	12	4	33	5	245	
53	36	22	134	10	85	2	13	6	43	2	7	2	60	78	16	247	6	1.443	
24	5	8	8	1	10	1	2	2	3	1	1	1	13	18	2	62	10	245	
22	18	10	57	2	5	1	5	10	13	1	1	3	9	21	11	94	4	544	
32	13	6	39	3	15	1	1	6	13	2	4	3	15	30	2	65	15	371	
81	23	10	51	10	32	2	4	6	24	1	3	3	43	36	7	125	16	734	
77	53	37	190	11	57	3	9	19	50	1	2	4	44	75	26	315	16	1.680	
68	17	4	42	3	85	1	2	2	15	1	2	2	37	18	6	90	10	517	
21	16	26	70	4	13	1	3	2	19	1	1	2	10	21	7	73	31	551	
37	15	8	32	2	20	1	2	3	15	1	4	2	10	25	10	72	29	446	
88	39	28	83	7	21	1	6	11	24	1	8	1	37	28	10	151	1	791	
2.445	1.066	846	3.364	292	1.792	54	239	816	1.199	29	126	110	1.981	2.067	495	40	6.330	809	36.415

2.580

ULLOA LELO, Antonio; de veintiseis años de edad, de profesión jornalero, de estado casado, natural de la parroquia de Abegondo, en el partido de Belanzos, y vecino, al parecer, de la parroquia de Pravia, término de Cambra, partido de Coruña, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre daños en un automóvil; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

2473

2.581

VALDES DE LA IGLESIA, Juan Manuel (a) "Cateto"; natural de Dúrcal, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Granada, cuesta Caraca, número 17; procesado en causa número 14 de 1925 por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Motril, para notificarle el auto por el que se decreta su prisión provisional, con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2488

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo penden autos, señalados con el número 6.884, interpuesto por D. Dámaso Miñón y Villanueva, en nombre propio, contra Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 9 de Enero de 1925, sobre nombramiento de Profesor de Pedagogía de la Normal de Maestros de Toledo, a favor de D. Guillermo Téllez.

No teniendo en la actualidad domicilio conocido dicho señor Miñón, y dada cuenta a la Sala dictó la siguiente:

"Providencia: Señores Presidente, Groizard, Mena. Madrid, 4 de Febrero de 1926. En vista de lo que resulta de la diligencia que precede, publíquese la parte dispositiva del auto de 29 de Enero último en la GACETA DE MADRID, para notificación del interesado."—E. Gómez Vela.

Y a los efectos de lo mandado en la misma, se inserta a continuación la parte dispositiva del auto, que es como sigue:

"Se declara caducado el presente recurso, y consentida la resolución impugnada, archívese el rollo."—Antonio Marín de la Bárcena.—Carlos Groizard.—Antonio María de Mena.—Félix Jarabo.—Mariano García.—Eusebio Gómez Vela, Secretario.

JO—2510

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo penden autos, señalados con el número 6.913, interpuesto por D. Ildefonso Pastor Rieco, en nombre propio, contra la Real orden del Ministerio de la Guerra, de 25 de Enero de 1925, sobre mejora de retiro, que habiendo fallecido dicho señor Pastor, y dada cuenta, la Sala dictó la siguiente:

"Providencia: Señores Presidente, Bellver, Mena. Madrid, 3 de Marzo de 1926. Hágase la notificación del auto que precede a los herederos del recurrente, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID."—Martín Blas.

Y para que tenga cumplimiento lo mandado en la misma, se copia a continuación el auto, que es como sigue:

"Madrid, 23 de Febrero de 1926. Resultando que en 10 de Febrero de 1925 se requirió a la parte recurrente para que suministrase el papel sellado para las actuaciones, sin que hasta el día de hoy lo haya verificado:

Visto el artículo 95 de la ley de 22 de Junio de 1894,

Considerando que paralizado el curso de estos autos por más de un año y causa irreputable al actor, procede hacer la declaración que se ordena en el artículo citado en el Visto.

Se declara caducado el presente recurso y consentida la resolución impugnada, archívese el rollo."

Antonio Marín de la Bárcena.—José Bellver.—Antonio María de Mena.—Adolfo Balbontín.—Mariano García.—El Secretario, Cipriano Martín Blas.

JO—2511

Ante esta Sala y señalado con el número 7.846 se sigue recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Fiscal de S. M. contra varias Reales órdenes declaradas lesivas por Real orden de 1 de Diciembre de 1925 sobre jubilación de D. Isidoro Rastrollo Ortiz, en el que la misma ha dictado la siguiente:

"Providencia: Madrid, 4 de Marzo de 1926.—Sres. Groizard, L. Infantes, Jarabo.—Por formalizada la demanda, acompañada del expediente gubernativo, emplácese al demandado, D. Isidoro Rastrollo Ortiz, para que comparezca en el término señalado en el artículo 47 de la ley, y siendo desconocido su domicilio, notifíquesele este proveído con arreglo al artículo 104 del Reglamento, insertándose en la GACETA DE MADRID los correspondientes edictos, con la advertencia de que si no señala su domicilio en esta Corte o no se persona en este Tribunal debidamente representado en el expresado término no se le notificarán las ulteriores providencias."—Julia del Villar."

JO—2512

Ante esta Sala y señalado con el número 7.840 se sigue recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Fiscal de S. M. contra varias Reales

órdenes declaradas lesivas por Real orden de 1 de Diciembre de 1925 sobre jubilación de D. Demetrio Calleja Giménez, en el que la misma ha dictado la siguiente:

"Providencia: Madrid, 4 de Marzo de 1926.—Sres. Groizard, L. Infantes, Jarabo.—Por formalizada la demanda, acompañada del expediente gubernativo, emplácese al demandado, D. Demetrio Calleja, para que comparezca en el término señalado en el artículo 47 de la ley, y siendo desconocido su domicilio, notifíquesele este proveído con arreglo al artículo 104 del Reglamento, insertándose en la GACETA DE MADRID los correspondientes edictos, con la advertencia de que si no señala su domicilio en esta Corte o no se persona ante este Tribunal su representante no se le notificarán las ulteriores providencias."—Julio del Villar." JO—2513

Ante esta Sala y señalado con el número 7.845 se sigue recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Sr. Fiscal de S. M. contra varias Reales órdenes declaradas lesivas por Real orden de 1 de Diciembre de 1925 sobre jubilación de D. Sebastián Pérez Mérida, en el que la misma ha dictado la siguiente:

"Providencia: Madrid, 3 de Marzo de 1926.—Sres. María de la Bárcena, Bellver, Mena.—Por presentada la anterior demanda por el Fiscal, a nombre de la Administración general del Estado, de fecha 24 de Febrero último, con sus copias y expediente gubernativo, proveyendo a la principal de la misma, se tiene ésta por formalizada, y no constando en los autos el actual domicilio del demandado, don Sebastián Pérez Mérida, según se expresa en el otroel, emplácese por medio de edicto, que se publique en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en legal forma dentro del término de treinta días, quedando, mientras tanto, en poder del Secretario de Sala dichas copias."—L. Serra." JO—2514

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

D. César Cánovas Torregrasa, Juez de primera instancia e instrucción de Albacete y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Juan Monteagudo Martínez, que en el mes de Diciembre pasado vivía en Albacete como vendedor de pescados, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, al cual se le atribuye haber esgrimido un revólver en una taberna de la calle de las Damas, de esta capital, el día 25 de dicho Diciembre, el cual le fué recogido por Salustiano Segura, a quien se le ocupó después la Policía, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Albacete.

te, con el fin de que preste declaración y responder, en su caso, a los cargos que contra el mismo resulten en el sumario que se sigue bajo el número 166 de 1925.

Albaceta, 6 de Marzo de 1926.—El Juez, César Cánovas.—El Secretario, Miguel Casado.

JO—2459

ALMENDRALEJO

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de una orden de la Superioridad, relativa al sumario que se siguió en este Juzgado, con el número 147 de 1923 y 1924, contra Manuel García Domínguez y otros, por malversación de fondos, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a D. Pedro Romero de Tejada, que se dice reside en El Escorial, para que el día 15 de Abril próximo, a las once de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, con el fin de que asista como testigo a la celebración del juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Almendralejo, 13 de Febrero de 1926.—El Secretario, J. Cadenas.

JO—1657

AOIZ

D. Juan Santamaría Ansa, Juez de Instrucción de Aoiz.

Por el presente, cumpliendo el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece el procedimiento del sumario que se instruye contra María Larralde Javiela por homicidio de Juan Escós Echeverría, a los hermanos de éste que se hallan en ignorado paradero, llamados Bernardo María y Shený Perlotés Echeverría y Domingo, Amadeo y Domingo Escós Echeverría, haciéndoles saber deben comparecer en este Juzgado dentro de diez días a manifestar si desean ser parte en la causa y si renuncian a la indemnización que les pudiera corresponder.

También se cita de comparecencia ante este Juzgado para dentro de diez días a fin de declarar como testigos en dicha causa al mencionado Bernardo Perlotés Echeverría, a María Echeverría, baja de estatura, pelo castaño, picada de viruelas, morena, que hacía vida marital con el interfecto, y tiene cinco hijas, todas morenas, la mayor de ocho años y la más joven de cinco meses; a Bautista Echeverría, de cuarenta años, hojalatero estafador, bajo de estatura, picado de viruelas, le falta el dedo índice de la mano derecha, usa bigote pequeño negro; a una gitana anciana que va con astos dos, llamada Chanta, y también a otra gitana que acompaña a los anteriores y se llama Antonia Berrio Echeverría, de unos cuarenta años, bastante alta, le falta el ojo derecho, pelo castaño.

A aquéllos y éstos se les advierte que si no comparecen les parará el

perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 6 de Marzo de 1926. El Secretario, Juan Arenas.—El Juez, Juan Santamaría Ansa.

JO—2464

ARCOS DE LA FRONTERA

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en el sumario número 28 del corriente año, por lesiones padecidas por Catalina Tamayo Barranco, ha acordado sean citados José Vizcaino, vecino de Madrid; Juan Fernández Martín y Francisco Esteve, éstos vecinos de Salobreña, el primero chófer y los segundos jornaleros, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, con objeto de ser oído el primero y recibirles declaración a los segundos en dicho procedimiento, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma a José Vizcaino, Juan Fernández Martín y Francisco Esteve, extiendo la presente cédula en Arcos de la Frontera a 6 de Marzo de 1926.—El Secretario, Lio. José Reyes.

JO—2460

BADAJOZ

D. Julio de la Cueva Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado publicar en el sumario número 48 de 1926, por harto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los efectos que se reseñarán, de la propiedad de D. León Núñez López, sustraídos el día 5 del actual, del sitio del Hotel "Dos Naciones", de esta ciudad, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Dos bandejas de metal.

Nueve cubiertos de metal.

Dado en Badajoz a 6 de Marzo de 1926.—El Juez, Julio de la Cueva Donoso.

JO—2463

BANDE

D. José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de un anillo de oro, un reloj de caballero, dos tijeras de bolsillo, una banda de señora, cinco pañuelos de bolsillo, una navaja también de bolsillo y una bolenadura, cuyos objetos fueron hurtados en 25 de Octubre último en su domicilio a la vecina de la Hija-Entrimo Rosa Vázquez, así como la captura de sus ilegítimos poseedores.

Dado en Bande a 6 de Marzo de 1926.—El Juez, José de Castro.

JO—2464

D. José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de cuatro fanegas de maíz, hurtadas en la noche del 1.º de Noviembre último a José Alonso González de Fondevilla de Lobios, de dos fincas de su propiedad, sitas en Cortina y Nogueira, de dicho término, y captura de sus ilegítimos poseedores, por virtud del sumario número 52 de 1925.

Dado en Bande a 6 de Marzo de 1925.—El Juez, José de Castro.

JO—2465

D. José de Castro Grangel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de 1.500 pesetas que le fueron robadas al vecino de Cardedos-Muinos en su domicilio, la noche del día 12 de Enero último, en un billete de 500 y los demás de cien, llamado Andrés Rodríguez Garrido, y captura de los supuestos autores, dos sujetos que visien elegantemente, uno con visera y otro con sombrero oscuro, lo mismo que sus trajes, de unos treinta años de edad, con otros dos, cuyas señas se desconocen, portando los dos primeros una linterna eléctrica, por virtud del sumario número 10 de 1926.

Dado en Bande a 6 de Marzo de 1926.—El Juez, José de Castro.

JO—2466

BENAVENTE

D. Vicente Maril Garrido, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por el presente, y en virtud del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 15 del corriente año por violación de Oliva Viforcós Panizo, residente en esta villa, se hace saber a los padres de aquella, Florentino Viforcós y Petra Pazino, que se hallan ausentes en ignorado paradero, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en dicha causa como representantes legales de su hija, menor de edad y perjudicada en dicha causa.

Benavente, 3 de Marzo de 1926.—El Juez, Vicente Maril.—Por su mandato, el Secretario, Manuel Pardo.

JO—2468

CAROLINA (LA)

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, de la propiedad de D. Alberto Ramírez Risolo, que le

fueron hurtadas la madrugada del día 3 del actual de la dehesa Horiquillo, de este término, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Señas de las caballerías.

Una yegua de ocho años, alzada 1,55 metros, torda mosqueada, española, marca 11 y una cicatriz en el labio izquierdo.

Otra de seis años, 1,78 metros de alzada, capa castaña, española, ambas con el hierro Fénix Agrícola.

La Carolina, 5 de Marzo de 1926.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, Rafael Cámara Moreno.
JO—2483

D. Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se expresan, de la propiedad de Ramón Jiménez Pérez, que le fueron robadas de la cuadra de la casa que este habita en la aldea Fernandina, de este término, la madrugada del 20 de Enero último, y la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Señas de las caballerías.

Una burra de cinco años, de 1,15 metros de alzada, capa rucia, raza española; señas particulares: lunares blancos en los costillares y hierro en la pierna derecha J. 7. Fénix Agrícola.

Otra burra de tres años, de 1,10 metros de alzada, capa rucia, raza española; señas particulares: tres lunares negros en el cuello, paletilla y dorso, lado derecho, hierro J. 7. Fénix Agrícola.

La Carolina, 5 de Marzo de 1926.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.—El Secretario, Rafael Cámara Moreno.
JO—2484

CERVERA DE PISUERGA

D. Antonio Córdova del Olmo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Leonardo Miguel Moreno Collado, hijo de Lucas y de Micaela, que nació el 6 de Noviembre de 1874 en Mandayona, residiendo en Congosto de Valdavia, de estatura regular, grueso, moreno, barba cerrada, cara ancha, nariz gruesa, traje de pana roja, botas negras y gorra de visera, y Sabino Pérez Batanero, de cuarenta y dos años, natural de Triollo, vecino de Mudá, saliendo para Reinosa el 24 de Julio de 1924, industriales, a los que se requiere para que en el plazo de veinticuatro horas presten fianza cada uno una cantidad de 80.000 pesetas para

las responsabilidades pecuniarias, bajo apercibimiento de embargo, y para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y los de Guadalajara y Santander y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en la causa sobre alzamiento de bienes número 154 del año 1925, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dichos procesados, y, de ser habidos, los pongan en la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga, 6 de Marzo de 1926.—El Juez, Antonio Córdova.—El Secretario del Juzgado, Antonio Cardona.
JO—2472

DENIA

El señor Juez de instrucción del partido, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una orden de la ilustrísima Audiencia de Alicante, procedente del sumario número 11 de 1925 sobre parricidio contra Francisca Mengual Pérez, ha acordado se cite a los testigos D. José y doña Milagros Bagarri, cuyo último domicilio ha sido en la calle de Lauria, número 35, de la ciudad de Barcelona, y actualmente sin domicilio conocido, para que comparezcan ante la referida Superioridad el día 26 del actual, a las diez de su mañana, para asistir al juicio oral de la referida causa, bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia.

Por la presente, inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, cito a dichos testigos, a los efectos acordados, y la expido en Denia a 4 de Marzo de 1926.—El Secretario, Licenciado Emilio García.
JO—2475

DURANGO

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 23 del corriente año sobre muerte de Juana Burgoa y Aldecoa, contra Cándido Echevarría Basaldúa, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, a Leovigildo y Petra Ajuña y Burgoa, con domicilio el primero en la "Villa Juanita", Sureey Michan, en Londres, y la segunda en Elvas (Portugal), al objeto de recibirles declaración en la causa expresada.

Al propio tiempo, y como herederos de la víctima, se les instruye de los derechos que les concede el ar-

tículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, haciéndoles saber al propio tiempo que, como tales, pueden hacerse cargo de los objetos que fueron hallados en el cadáver, que se hallan depositados en el Juzgado municipal de Ochandiano, y son los siguientes: 5,50 pesetas en metálico, un rosario, un pañuelo, unas tijeras y unos dientes postizos, apercibiéndoles que, de no comparecer para citales en declaración, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Durango, 5 de Marzo de 1926.—El Secretario, José de Arellano.

JO—2476

GERGAL

D. Manuel Valcárcel Amezcua, Juez de instrucción de esta villa de Gergal y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de 500 pesetas en tres billetes de 100, dos de 50 y cuatro de 25, un revólver sistema Smith, de unos doce dedos de largo, y niquelado y con el puño negro, al que falta un tornillo de los que parecen atravesar el gatillo, arma de cinco tiros; una cartera de cartoncillo amarillo, ramada y con una leyenda que dice "Recuerdo de Tetuán", de unos seis dedos de anchura y larga como la mano, y de una petaca de cuero negro de unos siete dedos de grande; sustraído todo ello en la noche del 14 último del domicilio que en el anejo de este término llamado Porto-Carrero, tiene Isabel López Martínez.

Al propio tiempo procederá a la detención de quien resulte tenerlos en su poder y no justifique legítimamente su posesión; pues así lo tengo acordado en el sumario número 14 del presente año que se sigue en este Juzgado por robo de referidos objetos, poniéndolo todo a mi disposición en este Juzgado.

Gergal a 6 de Marzo de 1926.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández.—El Juez de instrucción, Manuel Valcárcel.

JO—2477

GRAZALEMA

D. Eduardo Monzón y Fernández Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de un burro, edad cuatro años, alzada 1,25 metros, pelo rucio oscuro, hierro Fénix anca izquierda, y el de la Mundial en la tabla derecha del cuello, la cual desapareció del "Hoyo Tarazon", término de esta villa, el 20 del pasado mes de Febrero, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Dado en Grazalema a 5 de Marzo de 1926.—El Secretario, Atanasio Eago.—El Juez, Eduardo Monzón.

JO—2481

MARTOS

Don Francisco Antequera Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, ordenar a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de las ropas que a continuación se reseñan, propias de Ambrosio Martínez Castro, robadas de su domicilio, sita en la calle Parras, de Valdepeñas, de Jaén, la madrugada del 25 de Febrero último, y a la detención de las personas que las posean si no acreditan su legítima adquisición, y de los autores del hecho si fueren conocidos, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Ropas sustraídas.

Un abrigo de paño aplomado muy oscuro en buen uso.

Un impermeable de seda verdoso forrado con goma en verde.

Una camisa blanca de caballero.

Otra camisa listada.

Un par de calzoncillos de punto.

Una camiseta de igual género.

Dado en Martos a 4 de Marzo de 1926.—El Juez, Francisco de Rojas y Rojas.

JO—2485

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 1 al 2 del actual de la finca El Minguillo, de este término, a la vecina de esta ciudad doña Isabel Noa Jurado, cuyas semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 19 de 1926.

Señas de las caballerías.

Una yegua de trece años, de 1,54 metros de alzada, raza española, con fin pequeño lunar blanco en el costillar derecho y el hierro de El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra V, número 10.

Y una mula de diez y siete meses, de 1,30 metros de alzada, castaña pardada, raza española, bebe oscuro, raya crucial y cebrada, con el hierro de El Fénix Agrícola en el muslo izquierdo, letra V, número 10.

Montoro, 5 de Marzo de 1926.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

JO—2487

NAJERA

D. Enrique de Leyva y Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente cito, llamo y em-

plazo a Antonio Lozano Abella, de veinte años, hijo de Francisco y de Carmen, soltero, natural de Santiago de Compostela y residente últimamente en Vigo, Ronda, número 15, piso segundo, panadero, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ai mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Nájera, 5 de Marzo de 1926.—El Juez, Enrique de Leyva.—El Secretario, Luis Alvarez.

JO—2489

RAMALES DE LA VICTORIA

D. Ildefonso de la Maza y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente hace saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en sumario que en este Juzgado se instruye por delito de rapto con el número 25 del año anterior contra Galo Gómez Pardo, de cuarenta y ocho años, casado, con residencia accidental en Villar de Soba, se acordó por auto de hoy la ampliación del procesamiento de dicho sujeto por el delito de estupro, y expedir esta requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala audiencia de este Juzgado, en vista de los nuevos cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, apercibido que, de no verificarlo, volverá a ser declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Ramales, 5 de Marzo de 1926.—El Juez, Ildefonso de la Maza.—El Secretario, Licenciado Luis Facal.

JO—2491

VILLARCAYO

D. Miguel García de Obeso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre adopción de las medidas indispensables para asegurar los bienes de Magdalena Sáinz Díaz, viuda y vecina que fué del pueblo de Quintanilla, del Ayuntamien-

to de la Merindad de Sotoscueva, la que apareció muerta en dicho pueblo en el mes de Diciembre último, y habiéndose averiguado que viven tres hijos, llamados Agapito, Desiderio y María Pereda Sáinz, los que se hallan en Francia, en Martainville-Sant Maxent-Somme, se ha acordado por providencia de ayer anunciarles dicho fallecimiento y requerirles para que, bien por sí o por persona que legítimamente les represente, comparezcan en este Juzgado, para hacerse cargo de los bienes existentes al fallecimiento expresado y que al efecto se han inventariado.

Y para que les sirva de notificación y requerimiento, mediante su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Burgos*, se expide el presente en Villarcayo a 5 de Marzo de 1926.—El Juez, Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

JO—2496

HUELMA

D. Bernardino Garzón y Marín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de las caballerías que se dirán, de la propiedad del vecino de Cabra del Santo Cristo Alfredo Justina Guijosa, las que le fueron robadas la noche del 2 al 3 de Enero último del Cortijo "Boyo Lindes", término de dicho pueblo, las que caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de los semovientes:

Un mulo de nueve años, de alzada 1,43 metros, capa castaña oscura, con el hierro de la Compañía "Banco Agrícola Andaluz" en el anca izquierda, letra J, número 7, teniendo también el hierro de la Compañía "Alianza Agrícola" en la tabla del cuello del lado izquierdo.

Otro mulo romo de seis años, castaño mohino, de la misma talla, próximamente que el anterior, sin más señas.

Dado en Huelma a 3 de Marzo de 1926.—El Juez, Bernardino Garzón.

JO—2499

LORA DEL RÍO

D. Francisco Javier Gamero Vara, Juez de instrucción de este partido de Lora del Río.

Por el presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Sevilla y Córdoba, se cita y se llama al procesado Antonio Suárez Amaya, de quince años de edad, hijo de José y de María, soltero, natural de Montilla y vecino de Córdoba, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos indicados, con el fin de emplazarle y hacerle saber que el sumario seguido por hurto, núme-

ro 102, año 1925, contra el referido y otros, ha sido terminado por auto fecha de hoy con los apertamientos de ley a que haya lugar.

Dado en Lora del Río a 6 de Marzo de 1926.—El Secretario, Gaspar Sanjuán.—El Juez, Francisco Javier Gamero.

JO—2441

MADRID-HOSPITAL

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se tramitan diligencias a instancia de la Representación del Estado, sobre aperturas, a beneficio de inventario, de la herencia vacante de D. Eduardo Santa Ana Narbón, mayor de edad, soltero, que falleció en Madrid, lugar de su naturaleza, en su domicilio de la Carrera de San Jerónimo, núm. 37, piso tercero, a las diez y siete horas del día 13 de Febrero de 1912, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez: Sr. Fabié.—Madrid, 24 de Febrero de 1926.—Dada cuenta, y no habiéndose recibido los ejemplares de los periódicos oficiales en donde aparecieran publicadas, hágase nuevo señalamiento para presentar al inventario de los bienes del causante D. Eduardo Santa Ana Narbón, en la forma acordada en la providencia de 26 de Enero anterior, cuyo inventario dará principio el 23 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en la Secretaría del referendante, citándose para el acto a los acreedores que consten en el abanico y a los demás que puedan existir para que acudan a presentarlo si les conviniera, citaciones que se harán para que llegue a conocimiento de los interesados, que no son conocidos, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, citándose igualmente para aquel acto a la Representación del Estado. Lo mandó y firma S. S. de que doy fe. Fabié.—Ante mí: Joaquín Argote.”

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los acreedores del causante, de paradero y domicilio desconocido, en caso de que pudieran existir, expido el presente en Madrid a 3 de Marzo de 1926.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Francisco Fabié.

JO—31

MADRID-LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de violación de la ley de Castora Carabias, se cita a Ambrosio Carabias Carrero, de treinta y nueve años, soltero, moreno, estatura regular, ojos grandes negros, párpalos salientes, el que es conocido en la Estación de Francia, de Barcelona, y en los pueblos de Matorra y Codorniz, los dos de la provincia de Segovia, para que comparez-

ca en su Sala-Audientia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto, en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en indicado sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adaptarse otras determinaciones a las de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 3 de Marzo de 1926.—El Secretario, Juan García.—El Juez, José Hernández.

JO—2443

MEDINA DEL CAMPO

D. Ceixto Soñs Pérez, Juez de instrucción del partido.

Por el presente y en cumplimiento a lo mandado en resolución de este día en el sumario núm. 1 del corriente año por esta, se hace saber que se ha dejado sin efecto la requisitoria llamando al procesado Lino Ortega Rodríguez, domiciliado últimamente en Valladolid, y la que había sido publicada en el Boletín Oficial de dicha provincia del 3 de Febrero último y en la GACETA DE MADRID del 27 de dicho mes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial.

Dado en Medina del Campo a 2 de Marzo de 1926.—El Secretario, Antonio Bocés.—El Juez, Sixto Soñs.

JO—2363

MEDINA SIDONIA

D. Francisco Iguera y Cordero, Juez de instrucción del partido de Sidonia (Cádiz).

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Díaz Serrano (a) “Tres golpes”, vecino de Algeciras, para que comparezca ante este Juzgado de Medina Sidonia por estar acordado oírle en el sumario núm. 5 de este año y donde también está acordada su detención, advirtiéndole que, si no comparece en el término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del mencionado individuo, poniéndolo a disposición de este instructor.

Dado en Medina Sidonia a 4 de Marzo de 1926.—El Secretario, Vicente Romero Pablo.—El Juez, Francisco Iguera y Cordero.

JO—2442

D. Francisco Iguera y Cordero, Juez de instrucción del partido de Sidonia (Cádiz).

Por el presente y como comprendió en el 1.º de los números del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito llama y emplazo al procesado Bartolomé Campos Santiago, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Rosario, natural y vecino de Mataga, de profesión jornalero, quien deberá comparecer ante este Juzgado de

instrucción de Medina Sidonia en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, para constituirse en prisión como tal procesado en la causa que por haber contra el mismo se sigue con el núm. 116 de 1923 en este Juzgado, con apercibimiento que, si no comparecer, será declarado rebelde.

Y por tanto ruego a los Sres. Jueces, Auxiliares y demás funcionarios de la Policía judicial procedan a la captura y prisión de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en cárcel segura, por tenerse así acordado en auto de esta fecha dictado en el dicho sumario.

Dado en Medina Sidonia a 4 de Marzo de 1926.—El Secretario, Vicente Romero Pablo.—El Juez, Francisco Iguera y Cordero.

JO—2414

MÉRIDA

D. Luis Tafar y Finar, Juez de instrucción de esta ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se rescan, que la noche del 24 al 25 de Febrero último fueron robadas al vecino de Don Alvaro Domingo Almendro Benítez, de la cuadra, dependencia de la casa morada, cuya dependencia da lugar al campo, abriendo para ello los autores del hecho un hueco en la pared de tamaño bastante grande para poder salir las caballerías; las que de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 32 de 1926.

Reseña de las caballerías

Un mulo, de tres a cuatro años, ablancazo la marca oscura, pelo negro, sin hierro, señas particulares: un lunar blanco pequeño en el espinazo, y

Una mula, de ocho a nueve años, pelo rojo oscuro, alzada menos de metro, sin hierro, señas particulares: lunares de la cabeza derecha.

Dado en Mérida a 3 de Marzo de 1926.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Luis Tafar.

JO—2364

ORTIGUEIRA

El Mignot de la Peña Andrés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito llama y emplazo al procesado Miguel García, sin segundo apellido, de veintidós años, soltero, natural de Chaves (Portugal), vecino de Orense, evadido el 26 de Enero último de la cárcel de este partido, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión para responder de los cargos que contra él resultan del sumario que se le instruye.

ye por delicias de robo, apercibido de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde a los efectos legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado, y en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Ortigueira a 23 de Febrero de 1926.—El Secretario judicial, ilegible.—El Juez de instrucción, Miguel de la Peña.

JO—2443

D. Miguel de la Peña Andrés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Generoso Alfredo Orjales Rodríguez, de diez y siete años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Leocadia, natural de Cedeira, y vecino de Ferrol, cuyas señas son: pelo castaño, piel blanca, talla 1,509 metros, cara larga, boca pequeña, frente espaciosa, cejas al pelo, a fin de que en el término de diez días, a contar de esta fecha o de la del periódico oficial en que se publique, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión en méritos del sumario que se le sigue por hurto con el núm. 43 de 1924, apercibiéndole de que, en otro caso, será declarado rebelde a los efectos legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado, y en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Ortigueira a 26 de Febrero de 1926.—El Secretario judicial, ilegible.—El Juez de instrucción, Miguel de la Peña.

JO—2444

OSUNA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de certificación ejecutoria de causa instruida en este Juzgado, con el número 44 de 1924, por hurto, contra Antonio Maldonado Navarro y otros, se hace saber a D. Aurelio Rámila R. Ogarrio, que se dice habita en Madrid, Paseo de la Castellana, número 22, que la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, dictó sentencia en 17 de Octubre último, mandando queden en definitiva en poder del Sr. Rámila las caballerías de su propiedad, recuperadas y depositadas en poder de su apoderado Juan Álvarez Romero, al cual le ha sido notificada dicha resolución.

Y para que sirva de notificación en forma al D. Aurelio Rámila R. Ogarrio, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Osuna a 4 de Marzo de 1926.—El Secretario judicial, Manuel Pérez.

JO—2367

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se cita por término no de diez días, ante este Juzgado sito en las Casas Consistoriales de esta población, a Angel Campos Moreno, José Campos Moreno y Luis González Heredia, los tres menores de quince años, domiciliados últimamente en Córdoba, los dos primeros en la calle Postera, junto al Corralón, y el último en la Muralla, junto a la Cárcel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con objeto de notificarles el auto de su procesamiento, inquirirles y practicar las demás diligencias acordadas en el sumario número 134 del año 1925, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados rebeldes párandoles los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo se interesa a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y presentación ante este dicho Juzgado de referidos procesados.

Dado en Posadas a 23 de Febrero de 1926.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.

JO—2416

PUEBLA DE ALCOCER

D. Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de Puebla de Alcocer y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 13 de 1926, por hurto de dos reses lanaras, de la propiedad de Sebastián Hidalgo Aragón, hecho ocurrido en la noche del 21 de Febrero último, de un toril en las inmediaciones de la aldea de Galizoba, correspondiente a Esparragosa de Lases, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una oveja con pega, letra S., borrosa y rayada en el lado derecho. Un borrego sin señal de los llamados borros.

Dado en Puebla de Alcocer a 2 de Marzo de 1926.—El Juez, Ignacio López Arroyo.

JO—2369

SAN ROQUE

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la bus-

ca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el día 23 del sitio Las Presillas, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de Antonio Cupido Gavira.

Al propio tiempo, se ruego la busca y detención de sus poseedores ilegítimos y autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido.

Semoviente sustraído.

Barra de tres años, capa rucía, huera, de 1,40 metros de alzada, hierro en la culata derecha S. P. y hierro Aguila, número 32, en la tabla del lado izquierdo del cuello.

San Roque, 3 de Marzo de 1926.—El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Joaquín Fuertes.

JO—2377

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el 6 de Diciembre del sitio Las Presillas, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de Domingo Romero Díaz.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de sus poseedores ilegítimos y autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido.

Semoviente sustraído.

Potra de cuatro años, de 1,45 metros de alzada, alazana, huera corrida, calzada alta de los pies, algo rabicóna, con hierro de la Compañía Europe Company en la espaldilla izquierda.

San Roque, 4 de Marzo de 1926.—El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Joaquín Fuertes.

JO—2418

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseña, que fué sustraído el 25 de Febrero del sitio Cortijo Jaramillo, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de D. Ramón y D. José Gómez Muñoz.

Al propio tiempo se ruego la busca y detención de sus poseedores ilegítimos y autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la cárcel del partido.

Semoviente sustraído.

Caballo capón, de nueve años, 1,56 metros de alzada, castaño encendido, raza española, marcado con el hierro de El Fénix Agrícola en el muslo iz-

quierdo, pequeña nube en el ojo izquierdo, cabeza acarnerada.

San Roque, 5 de Marzo de 1926.—El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Joaquín Fuertes.
JO—2449

SORBAS

D. Ambrosio López Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama a los procesados Juan Magaña, natural de Tabernas, de veinticinco a veintiséis años de edad, de oficio herrero, alto, delgado, barba poca, sin bigote, chupado de cara, color pálido, y su esposa, Emilia López Segura, de diez y siete años, pequeña, gruesa, en ignorado paradero ambos, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de instrucción, a constituirse en prisión, acordada en sumario número 60 de 1925 sobre robo contra los mismos procesados.

A la vez ruego a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, y encargo a las Agentes de la Policía de la misma, procedan a la busca, captura y conducción a estas cárceles de dichos procesados, a los que se apercibe de que, si no lo verifican dentro del término aludido, se les declarará rebeldes.

Sorbas, 28 de Febrero de 1926.—El Juez, Ambrosio López.—El Secretario, Licenciado Juan Martínez.
JO—2419

TOLEDO

D. Martín Espinel y Aguado, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal número 22 de 1926, que se instruye en este Juzgado con motivo de la muerte sin asistencia facultativa de Antonia Carballino, de cuarenta y un años de edad, natural de Madrid y domiciliada en el pueblo de Nocejón, en el que el día 26 de Febrero último ocurrió la defunción, y en vista de ignorarse las demás circunstancias de la misma y quiénes sean sus parientes más próximos, se ha acordado instruir a los parientes más cercanos de dicha Antonia de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en la expresada causa, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Toledo, 3 de Marzo de 1926.—El Juez, Martín Espinel.—Por su mandato, Francisco Briones.
JO—2372

VALDEPEÑAS

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario número 110 de 1925, que en este Juzgado pende sobre esta causa contra Idefonso León Martínez Garofa, vecino de Castellar de San-

tiago, se cita al dueño o Gerente de la fábrica "Productos Oro para el Hogar" y al de la ferretería "Vallarín", cuyo respectivo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la fecha de la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Valdepeñas, sito en la calle del Pintor Mendoza, número 55, de esta ciudad, con el fin de recibirles declaración en el expresado sumario, y que, desde luego, con respecto al mismo, quedan instruidos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Valdepeñas, 4 de Marzo de 1926.—Francisco de Iracheta Mascort.
JO—2374

VALDERROBRES

D. Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de la villa y partido de Valderobres.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 14 de Noviembre de 1925, ruego y encargo a todos los Alcaldes, averigüen el paradero de Jesús Guillén Andrés, hijo de Hermenegildo y de Antonia, de naturaleza ignorada, y de Antonio Amor Carpintero, hijo de padre desconocido y de María, natural de Epila, ambos de trece años de edad, sin oficio y vecinos de Castelserás, provincia de Teruel, y de lograrse averiguar dónde se hallan, sean recluidos, a disposición de este Juzgado, en asilos o establecimientos dedicados al cuidado de la infancia, poniéndolo inmediatamente en mi conocimiento, pues así lo tengo acordado en auto fecha de ayer, dictado en causa seguida contra los mismos y otros sobre robo.

Dado en Valderobres a 4 de Marzo de 1926.—Licenciado, Fulgencio Peralta.—El Juez, Manuel Martínez.
JO—2373

VERA

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería y efectos que al final se reseñan, robada y hurtados en las primeras horas del día 25 de Febrero último, de un corral de la cortijada de La Torre, término municipal de Lubrín, propiedad la primera de Juan Muñoz Camacho, y los segundos de Javier Sevilla Invernón, los que de ser habidos pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 17 del año actual por expresados delitos.

Señas de las caballerías.

Una burra de siete años de edad, alzada menos de la marca, pelo negro, panza y hocico blancos, herrada de las manos, esquilada recientemente con una cruz hecha a tijera en el lado derecho de la culata, con cabezada de correa con un trozo de cadena y roncal de esparto.

Una albarda y unas aguaderas.
Dado en Vera a 4 de Marzo de 1926.—P. S. M.; Licenciado, José Ortiz.—El Juez, José Paniagua.
JO—2424

YECLA

D. José María González Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a la familia del Excmo. señor General D. Miguel Arlegui Bayonés, cuya actual residencia se ignora, que en el sumario número 67 del año 1925, sobre injurias a la Autoridad, contra Blas Abad González y Juan Manuel Molina, se ha acordado ofrecerle el procedimiento a dicha familia en dicho sumario, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Yecla a 27 de Febrero de 1926.—El Secretario judicial, José Martínez.—El Juez, José María González.
JO—2375

JUZGADOS MUNICIPALES

BARGAS

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el desconocido dueño y residencia del expresado caballo, de la ley de Policía de ferrocarriles, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Bargas a 20 de Febrero de 1926; el Sr. D. Julián Fernández Santos, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, el desconocido dueño del caballo castaño, sobre infracción de la ley de Policía de ferrocarriles.

Fallo que debo condenar y condeno al desconocido dueño del caballo castaño, a 15 pesetas de multa y al pago de costas.

Así por esta mi sentencia que es publicará en la GACETA DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Fernández Santos.

Publicación en el mismo día con las solemnidades legales.

Y en virtud de desconocerse el dueño del caballo castaño, por infracción expido la presente cédula de notificación para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Bargas, 22 de Febrero de 1926.—El Secretario, Francisco Herreros.
JO—2456

CASEDA

D. Baldomero Baztan, Juez municipal de Cáseda (Navarra).

Hago saber: Que por defunción del Secretario de este Juzgado, y no existiendo suplente del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, se anuncian ambas plazas a traslación en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en dicha GACETA, presenten sus solicitudes los aspirantes, ante el Juzgado de primera instancia de Aoiz.

Dado en Cáseda a 3 de Marzo de 1926.—El Juez, Baldomero Baztan.
JO—2457

CABEZAMESADA

D. José Fernández Martínez, Juez municipal de bienes anteriores de esta villa.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario y suplente del mismo Juzgado municipal de esta villa, se saca a concurso libre por las disposiciones de la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871, pudiendo los aspirantes a ellas solicitarlas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en este Juzgado municipal.

Se hace constar que esta población consta de 1.186 habitantes y sólo cuenta la plaza con los derechos de Arancel, y que aproximadamente se cree ascenderán a 400 pesetas.

Cabezamesada a 2 de Marzo de 1926.—El Juez, José Fernández.
JO—2503

CANILLAS DE ALBAIDA

D. Atanasio Oñate Ogeda, Juez municipal de esta villa de Canillas de Albaida (provincia de Málaga).

Hago saber: Que por haber resultado desierto el concurso de traslado para cubrir la plaza de Secretario en propiedad, se anuncia nuevamente ésta al turno libre por el término de quince días, con arreglo a lo que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud a este Juzgado municipal.

Canillas de Albaida, 2 de Marzo de 1926.—El Juez municipal, Atanasio Oñate.
JO—2500

CUEVAS

En la denuncia interpuesta por D. Cleofás Céspedes Serrano, Cabo Comandante del puesto de la Guardia civil de esta ciudad y por el Peón Capataz Juan Gallardo, por daños en la mampostería del puen-

te sobre el río Almanzana, en el kilómetro 32 de la carretera de Aguilas a Vera, ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Cuevas a 2 de Marzo de 1926; el Sr. Juez municipal de esta ciudad D. Juan Márquez Vesu, ha visto estos autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado por virtud de denuncia formulada por la Guardia civil del puesto de esta ciudad, por daños causados en la carretera de Aguilas a Vera; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Pinar Alarcón y Antonio Meliado Rodríguez, a la pena de dos días de arresto que cumplirán en su domicilio, al pago de la indemnización de 23 pesetas, y al pago de las costas y reintegro del papel de oficio invertido en estas actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—J. Márquez.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, celebrando audiencia pública.—Cuevas, fecha como antes.—Doy fe: Diego Casanova.”

Y con el fin de que sirva de notificación a los condenados rebeldes, libro la presente, que firmo en Cuevas a 3 de Marzo de 1926.—Diego Casanova Alarcón.—Visto bueno: Márquez.
JO—2501

LOBRAS Y TIMAR

Don Francisco Antequera Martín, Juez municipal suplente en ejercicio de Lobras y Timar.

Hago saber: Que encontrándose vacante las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes se anuncian en concurso de traslado por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes dirijan sus instancias al Sr. Juez municipal de este pueblo, el que las elevará al señor Juez de primera instancia de este partido.

Los aspirantes deberán acompañar a sus solicitudes los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su nacimiento expedida por el Registro civil.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio.
- 3.º Certificación de hallarse desempeñando el cargo de Secretario de Juzgado municipal y antigüedad en el mismo.
- 4.º Certificación del número de habitantes que tenga el pueblo en que ejerza el cargo de Secretario.

El número de habitantes de este pueblo son 862, y esta Secretaría es un producto aproximado de 200 pesetas anuales

Lobras a 26 de Enero de 1926.—P. S. M., el Secretario habilitado, Antonio Vilchez.—El Juez, Francisco Antequera.

JO—2458

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 51 de orden del año 1926, contra Lucio Díaz Barahona, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1926, el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre parte, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Lucio Díaz Barahona, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Lucio Díaz Barahona, a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Juan José González de la Calle.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Lucio Díaz Barahona, explico el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Febrero de 1926.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 48 de orden del año 1926, contra Mariano Andrés y Antonio Martín, por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1926, el señor D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de falta, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Andrés Antón y Antonio Martín Blanco de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Antonio Martín Blanco y Mariano Andrés Antón, a la pena de 10 pesetas de multa, que deberán satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente.

diente, y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al primero por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio Martín Blanco, expedido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Febrero de 1926.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 23 de orden del año 1925 contra Juan Martos Montero, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1926, el Sr. D. Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Martos Montero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debe condenar y condeno al denunciado, Juan Martos Montero, a la pena de 10 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, indemnización de siete pesetas y pago de las costas del juicio, notificándose la presente al condenado por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Juan Martos Montero, expedido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Febrero de 1926.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1902 de orden del año 1925 contra Fernando Lloret y Francisca Castiñeira, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1926, el Sr. D. Juan José González de la Calle,

Juez municipal propietario del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Lloret Puichal y Francisca Castiñeira Tabaco de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Fernando Lloret Puichal y Francisca Castiñeira Tabaco, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y pago de las costas, notificándose la presente a los condenados por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Juan José González de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados, Fernando Lloret Puichal y Francisca Castiñeira Tabaco, expedido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Febrero de 1926.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez, Juan José González de la Calle.

MONTELLANO

D. Alfonso Barrera González, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por haber sido declarado desierto el concurso de traslado, convocado anteriormente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado, acompañadas de certificación del acta de su nacimiento, de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio, y de la de examen y aprobación a que se refiere dicho Reglamento.

Y para la debida publicidad, se extiende el presente y otros de igual tenor, en Montellano a 5 de Marzo de 1926, José Ríos.

MOS

D. Manuel Martínez Lago, Juez municipal de la villa de Mos y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiéndose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Todos aquellos que las solicitudes debieran remitir sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios y que acrediten su situación, al señor Juez de primera instancia del parti-

do de Redondela, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que este anuncio aparezca publicado en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar asimismo que el censo de población de este Ayuntamiento es de 7.084 habitantes de hecho y 7.868 de derecho.

Y para que tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Mos a 10 de Febrero de 1926.—El Juez municipal, Manuel Martínez Lago.

JO—2430

NAVACERRADA

D. Manuel Pérez Rubio, Juez municipal de Navacerrada.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer mediante concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y con los derechos de arancel.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto.

Navacerrada, 4 de Marzo de 1926, El Juez municipal, Manuel Pérez.

JO—2505

OLIVA (LA)

D. Isaac Negría Umpiérrez, Juez municipal de este pueblo de La Oliva (Canarias).

Hago saber: Que vacantes en este Juzgado las plazas de Secretario y suplente, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, dentro del término de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Puerto de Cabras, cuya fecha se contará desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que esta población cuenta con 2.377 habitantes, conforme al último censo y que el Secretario no percibe otros derechos que los señalados en el arancel.

La Oliva, 24 de Diciembre de 1925. El Juez municipal, Isaac Negría.—Ante mí, Marcos Rodríguez.

JO—2378

QUINTANA DEL CASTILLO

Habiéndose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público por término de treinta días en la GACETA DE MADRID su provisión por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de instrucción o de primera instancia del partido, bien documentadas y reintegradas

das: pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quintana del Castillo, 19 de Febrero de 1926.—El Juez, Restituto Rodríguez.—P. S. M. el Secretario, Antonio Fernández.

JO—2506

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

D. Felipe Patricio Sanz Martín, Juez municipal de la villa de San Agustín del Guadalix.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer por concurso en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido (Colmenar Viejo), con los documentos correspondientes.

San Agustín del Guadalix, 27 de Febrero de 1926.—Felipe Patricio Sanz.

JO—2379

SANTAELLA

D. Antonio Palma Gómez, Juez municipal de esta villa de Santaella, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo venía desempeñando, don José Antonio León Pérez, cuyo cargo ha de proveerse en concurso de traslado, en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, se abre dicho concurso por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de La Rambla.

A los efectos consiguientes, se hace constar que este distrito consta de 4.400 habitantes.

Santaella, 3 de Marzo de 1926.—El Juez, Antonio Palma.—P. S. M., el Secretario.

JO—2378

SANTIAGO MILLAS

D. Fernando Mendaña Alonso, Juez municipal de Santiago Millas (León).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las cuales se anuncian a concurso de

traslado por término de treinta días, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar, durante dicho plazo, sus instancias, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Astorga.

Santiago Millas, 1 de Marzo de 1926. El Juez, Fernando Mendaña.

JO—2380

VIANOS

D. Juan Nicolás Casas Maestro, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia de D. Francisco de la Vega Lomas, se halla vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, cuya vacante se anuncia a concurso libre, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, por orden del señor Juez de instrucción de este partido, debiendo hacer constar que esta población tiene 9.150 habitantes de derecho.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de instrucción de Alcaraz dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Vianos, 3 de Marzo de 1926.—El Juez municipal, Juan N. Casas.—El Secretario suplente, Teófilo Rodríguez.

JO—2381

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

D. Decolecio Gijón Martín, Juez municipal propietario de Villamayor de Calatrava.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario en propiedad, que ha de proveerse en la forma que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo legal de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los interesados deben remitir las solicitudes al señor Juez de instrucción del partido de Almodóvar del Campo, con los documentos prevenidos por la ley.

Este Juzgado consta de 3.269 habitantes, según certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico de Ciudad Real.

Dado en Villamayor de Calatrava a 5 de Marzo de 1926.—El Secretario suplente, Quiterio de la Santa.—El Juez municipal, Decolecio Gijón.

JO—2507

VILLANUEVA DE ALCARDETE

D. Gonzalo Pinedo Fuentes, Juez municipal suplente de Villanueva de Alcardete.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, y se ha de proveer por concurso de traslado entre Secretarios, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Esta población consta de 3.594 habitantes.

El Secretario no tiene otros ingresos que los derechos de Arancel, que ascenderán a unas setecientas pesetas anuales.

Villanueva de Alcardete a 30 Marzo de 1926.—El Secretario suplente, Juan J. Egido.—El Juez municipal suplente, Gonzalo Pinedo.

JO—2502

VILLARCAYO

Por haber declarado desierto el turno de traslado a que fué anunciado anteriormente, se halla vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de este término, y se anuncia nuevamente para proveerla, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamentos complementarios, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Burgos*.

En el expresado plazo, los aspirantes acompañarán a las solicitudes certificación de la partida de nacimiento, la de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, la certificación de antecedentes penales del Registro Central de Penados, certificación de examen y aprobación que menciona el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Se hace constar que este término municipal se compone de 1.241 habitantes de derecho y 1.231 de hecho.

Villarcayo, 4 de Marzo de 1926.—El Juez municipal, Eliseo Sáinz.

JO—2497

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.

